



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN pública relativa a la evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa previa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. Expte. AT-11982 (AUTO/2020/15439).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, ha sido solicitada ante esta Consejería la autorización administrativa previa de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud.

Proyecto: AT-11982.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

Variante de línea eléctrica aérea de alta tensión, sobre apoyos metálicos de celosía y cadenas de aisladores de vidrio, con el siguiente nombre, tensión, conductor y longitud: Variante LAT (20 kV) Peñaflor entre AP012316 y AP012314, con conductores tipo 94-AL1/22-ST1A (antiguo LA-110) en una longitud de 434 metros.

Emplazamiento: Grullas, en el concejo de Candamo.

Objeto: Mantener cruzamiento reglamentario con Línea de 132 kV.

Presupuesto: 10.277,49 €.

Con motivo de la vigencia de la declaración del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, sus modificaciones y prórrogas) el desenvolvimiento procedimental del presente expediente atiende a la observancia de los requisitos que el Real Decreto 463/2020, en su disposición adicional tercera, apdo. 4 en relación con su artículo 7, establece para que pueda iniciarse, continuarse y, en su caso resolver dicho procedimiento; puesto que por una parte, se aprecia y encuentra suficientemente motivado que tiene por finalidad proteger el interés general al vincularse al fomento de la actividad económica mediante la realización por parte de empresas de actuaciones incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, actuaciones que son consideradas como de "servicio de interés económico general" y por lo tanto como indispensables para el funcionamiento básico de los servicios; y por otra que la presente actuación administrativa es escrupulosamente respetuosa con las medidas previstas en el artículo 7 del citado Decreto, que limita la libertad de circulación de las personas, máxime cuando el interesado está dentro de los "sujetos obligados" por el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas y por tanto a la tramitación telemática exclusiva.

Con base a lo anterior se acuerda la iniciación del presente procedimiento, y a tal efecto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, y en el R.D. 1955/2000, se concede un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de la suspensión de plazos administrativos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se pudiesen adoptar, establecida por la Disposición adicional tercera del R.D. 463/2020 y de lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, para la presentación de alegaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa previa de dichas instalaciones.

A este efecto, para garantizar tanto que la documentación sometida a información pública tenga la máxima difusión como que se respeten escrupulosamente las medidas de confinamiento previstas en dicho R.D. 463/2020, durante dicho período de información pública, en el Tablón de la Sede Electrónica, al que se accede desde el apartado Temas > Industria y energía > Industria y energía en Asturias > Instalaciones de Alta Tensión del portal www.asturias.es, cualquier usuario podrá acceder a la documentación técnica presentada en formato digital por la promotora.

Durante el plazo señalado de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio o en su caso a contar desde la finalización del estado de alarma, se podrán presentar en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen oportunas dirigidas a la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1-3.ª planta 33007 -Oviedo), si bien durante la vigencia del estado de alarma solamente podrán presentarse escritos de alegaciones a través del registro electrónico.



LISTA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número: 2 (Polígono 17, Parcela 184)

Situación: Grullos

Cultivo: Prado

Superficie total afectada (m²): 112

Apoyos que se instalan: n.º 2 (1/2)

Superficie ocupada por los apoyos (m²): 0,670

Propietario: D. José Luis López Álvarez

Copropietario: D.ª Delia Álvarez López

Finca número: 3 (Polígono 17, Parcela 183)

Situación: Grullos

Cultivo: Prado

Superficie total afectada (m²): 23

Apoyos que se instalan:

Superficie ocupada por los apoyos (m²): 0

Propietario: D.ª Otilia González Suárez

En Oviedo, a 20 de mayo de 2020.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas.—Cód. 2020-03672.